

# REPUBLICA ARGENTINA

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur



## LEGISLATURA PROVINCIAL

### LEGISLADORES

129

Nº 291

PERIODO LEGISLATIVO 19 92

EXTRACTO

BLOQUE FRE. JU. VI.

BLOQUE U.C.R.

BLOQUE M.P.F.

BLOQUE JUST. PROG. Y JUSTICIA

PROY. DE RESOLUCION SOLI

CITANDO AL SR. PRESIDENTE DE LA CAMARA, LA

ACTUALIZACION DEL MATERIAL BIBLIOGRAFICO DE LA

MISMA. -

Entró en la sesión de: 05-8-92

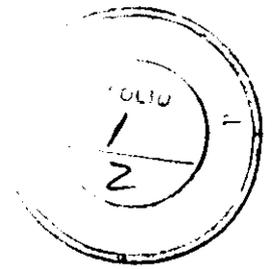
COMISION Nº

APROBADO - 06/8/92.

Orden del Día Nº



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

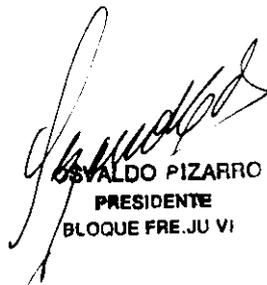


LEGISLATURA PROVINCIAL

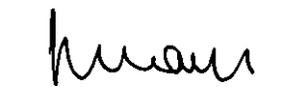
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA  
DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
RESUELVE

**ARTICULO 19.-** Solicitar al Presidente de la Legislatura Provincial la actualización del material bibliográfico de la biblioteca de esta Cámara. En particular la adquisición de los tomos de anales de legislación argentina de la editorial La Ley, correspondientes a los años 1989 a 1992, y los tomos de repertorios de anales de legislación argentina numérico y por materia (1982/1987).-

**ARTICULO 20.-** De forma.-

  
**OSVALDO PIZARRO**  
PRESIDENTE  
BLOQUE FRE-JU VI

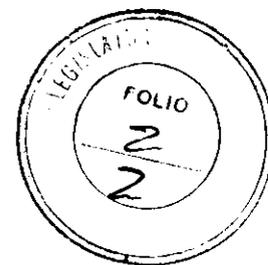
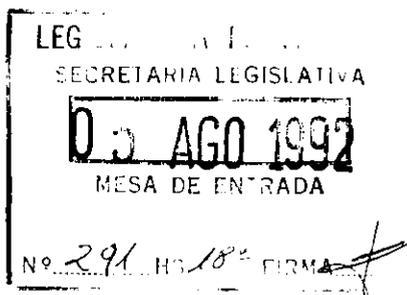
  
**OSCAR RABASSA**  
Legislador Provincial  
Unión Cívica Radical

  
**Dr. DEMETRIO MARTINELLI**  
Presidente Bloque M. P. F.  
Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL



### FUNDAMENTOS

Que es necesario actualizar los anales de legislación sobre normas nacionales por cuanto es imprescindible la consulta de ellas para la elaboración o estudio de los proyectos legislativos de nuestra Provincia.

Que la Legislatura debe disponer de las obras, artículos, o publicaciones científicas especializadas de las distintas áreas o materias que son objeto de regulación por este cuerpo.

Que la biblioteca de la Legislatura no dispone del material de consulta necesario sobre determinadas áreas o especialidades que son de sumo interés para el trabajo parlamentario.

Que por otra parte la biblioteca cumple una función social por cuanto cualquier habitante tiene derecho a consultar el material de que dispone.

Que el enriquecimiento de la biblioteca de la Legislatura, por tratarse de una biblioteca de libre acceso a cualquier habitante, garantiza el derecho de todos a aprender, a la libertad intelectual, a investigar, y a participar de los beneficios de la cultura.

Que la biblioteca de la Legislatura, sin perjuicio de la tarea de consulta de material, cumple la función de informar a los Sres. Legisladores sobre los proyectos o temas de interés para el trabajo parlamentario.

Que por las razones expuestas resulta imprescindible la adquisición de material bibliográfico para el asesoramiento de los Sres. Legisladores, y para la consulta del público en general.

Dr. DEMETRIO MARTINELLI  
Presidente Bloque M. P. F.  
Legislatura Provincial

OSVALDO PIZARRO  
PRESIDENTE  
BLOQUE FRE. JU VI